

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

La explotación del servicio de bar- cafetería ubicados en los siguientes edificios municipales:

- *HOGAR DEL PENSIONISTA*
 - Situado en Avda. Juan de Morales, n.º 64 B.
 - Referencia catastral 10017001702441.
 - Superficie total 110 m²;
 - Acceso directo desde la calle a la planta baja.
 - Dispone de cocina, barra, salón social, aseos.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cáceres, en el Tomo 2719, Libro 47, Hoja 120, Inscripción 1ª.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de cafetería
55410000-7	Servicios de gestión de bares
90910000-9	Servicios de limpieza

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones

La instalación objeto de la concesión es el BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, situado en la Avda. Juan de Morales, que comprende los siguientes espacios y dimensiones

A. Edificio Cafetería. Consta de:

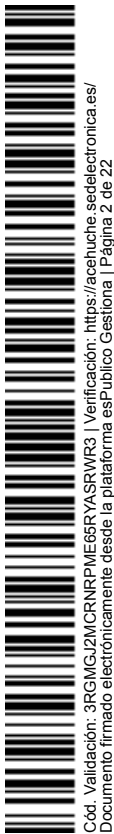
Zona	Metros Cuadrados
Salón	40
Barra	8
Cocina	3
Aseos	8
Almacén	9

B. Terraza exterior. Para un máximo de 8 veladores (conjunto de mesa y 4 sillas)

Zona	Metros
Terraza	72 M2

CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Establecimiento Hostelero.

El tipo de establecimiento de bar del Hogar del Pensionista se califica como establecimiento hostelero de BAR-CAFETERÍA y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, bebidas acompañadas o no de comidas, de elaboración rápida, precocinada o sencilla, para su consumición rápida



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)**

en el propio establecimiento o para reparto a domicilio, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. Funcionamiento del Edificio

El acceso al espacio cerrado donde se sitúa el bar objeto de la concesión no está restringido a ningún colectivo, siendo público, si bien tendrán preferencia las personas mayores de 65 años, jubilados y pensionistas.

Este acceso puede ser modificado de conformidad con los eventos y actividades organizadas y autorizadas por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Horarios y Períodos de Prestación del Servicio

El horario mínimo diario de apertura será de 9,00 a 23,00 h. durante el horario de verano y de 9,00 a 22,00 h. en horario de invierno, pudiendo cerrar 2 horas al mediodía para descanso.

El servicio debe prestarse todos los días del año, excepto los días 25 de Diciembre y 1 de Enero, que podrá permanecer cerrado. Cualquier otro día, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Acehúche, para su pertinente autorización (si corresponde), con 48 horas de antelación, excepto por razones de urgencia justificada.

CLÁUSULA SEXTA. Aforo

De conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el aforo máximo para cada uno de los espacios donde se va a ejecutar el servicio objeto de este Pliego es:

Zona	Máximo
Salón	30 personas
Interior de la Barra	1 persona
Cocina	1 persona



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones del Arrendatario

- Todo tipo de gastos relativos a reparaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones en general (incluida la sustitución) serán de cuenta del arrendatario.
- Los gastos de reparaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Los gastos derivados del suministro de electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados al Ayuntamiento. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.
- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El arrendatario se compromete al abono de la renta anual, que ascenderá al importe adjudicado, en cuatro trimestres.
- Suscribir una póliza de seguros de Responsabilidad Civil que responda de los daños que puedan producirse, por importe mínimo de 250.0000,00 €
- Los precios de las bebidas y comidas deberán ser como mínimo un 20% más económico que la media de bares de la localidad, para los pensionistas, siendo libre para el resto de los clientes.
- Proponer los precios de las bebidas y comidas para los pensionistas, que serán aprobados por el Ayuntamiento de Acehúche.

CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a entregar al concesionario en el plazo de 10 días hábiles desde la formalización del contrato las instalaciones objeto del contrato.

El Ayuntamiento deberá mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

El Ayuntamiento, como arrendador, está obligado a:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

— Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos)].

CLÁUSULA NOVENA. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos, así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

CLÁUSULA DÉCIMA. Sanciones

El incumplimiento del contrato relativo al horario de apertura del hogar, podrá ser sancionado a razón de 100 €/día de cierre no autorizado y de 20 €/ hora de horario de apertura no realizado, dichos importes se descontarán de la fianza prestada.

En caso de acumular sanciones que superen el 50% del importe de la fianza prestada, el arrendatario deberá reponer el importe de la misma hasta completar los 1200,00 €, o bien, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, perdiendo el adjudicatario el resto de la fianza depositada.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

Otras sanciones.-

Para la imposición de cualquier otra sanción por incumplimiento del contrato, se abrirá expediente para graduar la gravedad del incumplimiento, pudiendo imponer sanciones económicas de hasta 500,00 €, y en casos extremos o de reincidencia la rescisión del contrato.

Otros incumplimientos.-

En caso de no abonar los recibos de consumo de energía eléctrica en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación de pago por parte del Ayuntamiento, dicho importe se descontará de la fianza depositada.

Cuando los descuentos supongan un importe superior a 600,00 €, el concesionario deberá reponer en concepto de garantía el importe pendiente de abono, o el Ayuntamiento se reserva la facultad de resolver el contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil del Contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.acehuche.es.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 1000 euros *anuales*, que podrá ser mejorado al alza. El pago de la renta será trimestral y se efectuará el día 1 de cada trimestre (1 de enero, 1 de abril, 1 de julio, y 1 de octubre), o al día siguiente, en caso de ser festivo.

La renta se revisará para cada anualidad por referencia a la variación anual del IPC a fecha de cada revisión, tomando como mes de referencia para la revisión el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato].

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el *Alcalde*, puesto que no supera el límite establecido.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años, de carácter prorrogable por dos años más, de mutuo acuerdo, debiendo solicitarlo el arrendatario con dos meses de antelación.

Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurridos como mínimo cuatro años de duración de aquel, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con dos meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará necesariamente durante un año más.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales, jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:
 - a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - b) **Personas jurídicas**, escrituras de constitución y nombramiento de representante.

No podrán presentar ofertas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y página web municipal.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, presencial, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del BAR-HOGAR DEL PENSIONISTA, propiedad del Ayuntamiento de Acehúche y calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, ubicado en Avda. Juan de Morales, nº 64 B,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

con referencia catastral 10017001702441, de este Municipio, para destinarlo a BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. (DNI, Pasaporte, escrituras y nombramiento de representación)

b) Documentos que acrediten la representación.

- a) — Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- b) — Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) — Certificado de inexistencia de antecedentes penales
- d) — Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de las recogidas en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.
- e) — Certificados de estar al corriente de los tributos con la Hacienda Estatal, Autonómica, Seguridad Social y Ayuntamiento de Acehúche.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)**

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

A) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble HOGAR DEL PENSIONISTA DE ACEHÚCHE, ubicado en la Avda. Juan de Morales, con referencia catastral 2590803QE0029S0001HU, de este Municipio, para destinarlo a CAFÉ-BAR, por concurso, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

B) Otras ofertas: Mejoras en las instalaciones y/o equipamiento

-
-
-

C) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima. (VIDA LABORAL, CERTIFICADOS DE CONVIVENCIA, CONTRATOS, etc..)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- a) **Canon** anual ofrecido: 1 punto por cada 300 euros de canon anual que superen los 1000 euros establecidos como mínimo para optar al contrato. Máximo de valoración a otorgar: 5 puntos.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son entre otros, los siguientes:

- b) **Mejora** en las instalaciones o en los electrodomésticos: 1 punto cada 200,00 euros. Habrá que especificar modelo y marca, en el caso de mobiliario y/o electrodomésticos, admitiéndose únicamente material nuevo, debiendo presentar factura proforma, que luego deberá coincidir con la factura original y el correspondiente recibo de pago mediante transferencia bancaria. En el caso de otras mejoras, se procederá de igual manera a la hora de valorarlas y justificarlas. El Ayuntamiento se reserva el derecho a rechazar aquellas mejoras que no considere de especial interés para la presentación del servicio. La inversión se realizará antes de la firma del contrato, haciendo depender su validez del cumplimiento de este apartado. Todo el material que se adquiera durante la vigencia del contrato pasará a ser de propiedad municipal, sin derecho a que el Ayuntamiento de Acehúche tenga que resarcir importe alguno. Máximo de valoración a otorgar: 10 puntos.
- c) **Experiencia** en la gestión de bares en Hogares de Pensionistas: 1 punto por año. Se presentará documentos justificativos del responsable del bien y vida laboral acreditativa del alta en el Régimen General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la coincidencia de dicho periodo. Máximo de valoración a otorgar: 3 puntos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

En caso de empate, se tendrá en cuenta como criterio social, el número de miembros de la unidad familiar, compuesto por progenitores y menores de edad. Para su comprobación deberán presentar Certificado de Convivencia.

De persistir el empate, se tendrá en cuenta la experiencia en el sector hostelero como camarero, justificándose este aspecto con la vida laboral y contratos.

Como criterio a tener en cuenta, los interesados pueden presentar en sobre aparte, oferta con los precios para pensionistas de las consumiciones más habituales. Este criterio sólo se tendrá en cuenta cuando de las ofertas presentadas no haya una opción clara.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 10 puntos.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, si considera que las ofertas son desproporcionadas y pueden poner en riesgo la prestación del servicio.

No podrán optar a la contratación del Bar, los Pensionistas o cualquier otra persona que perciba pensión por cualquier causa del Estado, Provincia o Municipio.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos 5 vocales.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Benito Arias Gregorio, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Cristina Silva Macías, Vocal
- Jéssica Sánchez Cruz, Vocal
- Antonio Serrano Fraile, Vocal.
- Juan Manuel Silva Cordero, que actuará como Secretario de la Mesa.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Requerimiento de documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Acehúche.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico de 1.200,00 euros.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

Durante los tres primeros años de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a uno o dos trimestres de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de tres años, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante y página web municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)**

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica	Canon superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas
Mejoras urbanísticas	Importe total superior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas
Precio de los productos de obligada expedición	Precios unitarios inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)**

**CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Condiciones Especiales de Ejecución
del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
Descripción	El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas de personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	Al menos el 50% de todos los productos que se requieran para la ejecución del contrato deberán estar embalados con materiales reciclables. Correrá a cargo del concesionario la recogida, reciclado o reutilización de los desechos producidos en la ejecución del contrato. Los medios materiales que sean adquiridos por el concesionario para la ejecución del contrato deberán ser considerados de eficiencia energética (Ej. Etiqueta A++ O Energy Star)

Tipo especial	Consideraciones de tipo social Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	En la adquisición de los productos se deberán cumplir los siguientes requisitos: Fomento de la reducción de las emisiones de CO2 producidas por el transporte de alimentos Fomento del consumo de productos locales, comarcales y estacionales.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)**

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Llevar directamente la explotación del bar objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.
- El concesionario debe suscribir un seguro que comprenda tanto los daños al dominio público como a particulares por un valor mínimo de 250.000,00 €
- El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.
- El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.
- La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.
- El presente contrato no garantiza la exclusividad sobre el derecho de venta y distribución de bebidas y alimentos dentro del edificio público.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA. Obligaciones Específicas

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

— **Catálogo de productos.**

El concesionario está obligado a suministrar, como mínimo todos y cada uno de los siguientes productos con el correspondiente aperitivo.

Café sólo
Cortado
Café con leche



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)**

Té/Infusiones
Batidos
Licores
Vinos
Cerveza "caña"
Cerveza "tubo"
Cerveza "jarra"
Cerveza sin alcohol
Agua mineral
Refrescos
Helados

El resto de los productos no comprendidos en el listado anterior serán de libre expedición. La lista de precios se deberá mantener expuesta al público en lugar visible.

— Decoración y equipamiento de mobiliario.

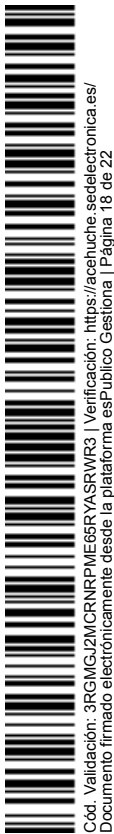
El concesionario deberá aportar aquellos equipamientos, mobiliario, menaje, decoración, etc. necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de bar.

A la finalización del contrato todos los equipamientos y elementos del mobiliario y máquinas con cargo al concesionario serán recibidos por la administración sin ningún coste adicional.

— Limpieza.

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las siguientes zonas:

Zona	Descripción
1	Cocina
2	Zonas de barra y salón
3	Zona de terraza reservada a la instalación de mesas, sillas
4	Aseos
5	Recogida de las papeleras repartidas en la instalación



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

La limpieza de los aseos conllevará la reposición de jabón de manos y papel higiénico.

— Suministros.

El concesionario deberá reintegrar al ayuntamiento el importe de la facturación correspondiente a los suministros necesarios para el correcto funcionamiento de la concesión.

— Personal

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal del este Ayuntamiento

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

Al inicio de la explotación de la concesión el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 5 días.

— Venta y suministro de alcohol y tabaco

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

— Máquinas recreativas

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

— Máquinas de Vending

El concesionario podrá colocar y mantener máquinas expendedoras de bebidas frías y comida, en un lugar accesible al público, siendo responsable de la reposición, conservación, mantenimiento y reparación de dichas máquinas.

El lugar de instalación de las citadas máquinas expendedoras deberá recibir el visto bueno del Ayuntamiento.

No se podrán servir bebidas alcohólicas en las máquinas expendedoras.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- c) Modificación del contrato por razones de interés público
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)

ANEXO. Inventario

Se adjunta un inventario de los bienes sitos en el bar:

Nombre Establecimiento		
Emplazamiento		
Indicar con una X donde proceda	SI	NO
Maquinaria	☐	☐
Cámara de acero inoxidable	☐	☐
Cocina con horno y seis fuegos	☐	☐
Freidora eléctrica	☐	☐
Microondas	☐	☐
Lavavajillas	☐	☐
Batidora industrial	☐	☐
Cafetera	☐	☐
Máquina registradora	☐	☐
Plancha Eléctrica	☐	☐
Campana extractora	☐	☐
Nevera/arcón	☐	☐
Máquina de aire acondicionado	☐	☐
Máquina de hacer granizados	☐	☐
Máquina de hacer zumos	☐	☐
Mobiliario	☐	☐
Estanterías de acero inoxidable	☐	☐
Fregadero	☐	☐
Mesa de trabajo	☐	☐
Mesa mostrador	☐	☐
Vitrina	☐	☐
Mesa caliente	☐	☐
Mesa cuadrada (10)	☐	☐
Sillas (40)	☐	☐
Taburetes (10)	☐	☐
Armario Botiquín	☐	☐
Menaje	☐	☐
Bandejas Acero Inoxidable	☐	☐
Bot Plástico (3)	☐	☐
Cazos para servir (10)	☐	☐
Cazuelas (6)	☐	☐



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (Concesión de Servicios)**

Cestos pan (5)	☐	☐
Colador	☐	☐
Copas vino (40)	☐	☐
Cuchara café (50)	☐	☐
Cuchara sopera (20)	☐	☐
Cuchara postre (20)	☐	☐
Cuchillos de mesa (20)	☐	☐
Cuchillo de pan	☐	☐
Tenedor (20)	☐	☐
Olla a presión	☐	☐
Paellera	☐	☐
Platos de café (50)	☐	☐
Platos Hondos (20)	☐	☐
Platos Llanos (20)	☐	☐
Platos Postre (20)	☐	☐
Sartenes (6)	☐	☐
Servilleteros (10)	☐	☐
Tablas de cortar (2)	☐	☐
Tazas grandes (30)	☐	☐
Tazas pequeñas (30)	☐	☐
Vasos agua (10)	☐	☐
Vasos caña (10)	☐	☐
Vasos chupito (10)	☐	☐
Molinillo de café (2)	☐	☐
Tetera (2)	☐	☐
Pinzas de Hielo (2)	☐	☐

